

Ajuntament de Sant Esteve Sesrovires

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PERSONAS DE 0 A 3 AÑOS USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL JARDÍN DE INFANCIA MUNICIPAL LA GINESTA CURSO 2023-2024.

BDNS (Identif.): 752695

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752695>

1- OBJETO Y FINALIDAD:

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires a través del Área de Educación destinadas a ayudas individuales a niños de 0 a 3 años de la guardería municipal La Ginesta que tengan como objetivo:

- Hacer frente a los gastos de comedor del alumnado usuario del servicio y matriculado en la guardería municipal la Ginesta.
- Favorecer que las familias puedan acceder al espacio educativo del comedor educativo y así facilitar la conciliación de la vida familiar y personal garantizando la correcta alimentación de los hijos e hijas.
- Garantizar el derecho a la educación de cero a tres años y reconocer la etapa temprana como imprescindible para el desarrollo integral del niño.

Las ayudas se adjudicarán de acuerdo a unos criterios establecidos, la puntuación obtenida y la disponibilidad presupuestaria.

2. PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS NECESARIOS:

Serán beneficiarios de las ayudas los niños que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la guardería municipal La Ginesta (escolaridad) curso 23-24
- b) Utilizar el servicio de comedor escolar de forma fija durante el curso 23-24
- c) Presentar la solicitud y documentación obligatoria, así como aquella otra documentación que sea precedente en función de cada caso, en el plazo y la forma mencionados en la base 5- y 6.
- d) No disponer de un umbral de renta familiar (RF) superior al establecido en la tabla:

Miembros de la unidad familiar	Multiplicador IRCS	Umbral máximo por solicitar la ayuda (ingresos familiares menores o igual a:
2	3	23.904 €
3	3,5	27.888 €
4	4	31.872 €
5	4,5	35.856 €
6	5	39.840 €
7o más	5,5	43.824 €

Ajuntament de Sant Esteve Sesrovires

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

e) Por la naturaleza de la ayuda y la especificidad del colectivo destinatario, para obtener la condición de persona beneficiaria no es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. PLAZOS:

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación solicitada, será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación de esta convocatoria.

Sant Esteve Sesrovires, 4 de abril de 2024

El alcalde, Enric Carbonell Jorba